



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2022-00063-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la entidad postulante, a través de su mandataria judicial. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 30 de noviembre del año que precede.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas allegadas por los BANCOS W y AV VILLAS, en punto a la medida precautoria que les concernía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0277d4e64f61947964d52e7ce44d57c2c2a2e03376f08b30d5affc1939100f1**

Documento generado en 15/02/2023 02:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>